

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REAJUSTE DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “TRABAJOS DE MEJORA DE HÁBITAT PARA FOMENTO DE POBLACIONES DE CONEJO DE MONTE EN DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (HUELVA, SEVILLA, CÓRDOBA, JAÉN Y GRANADA) (2021-2023)”. EXPEDIENTE 2021/020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 20 de Diciembre de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), la ejecución del encargo de “TRABAJOS DE MEJORA DE HÁBITAT PARA FOMENTO DE POBLACIONES DE CONEJO DE MONTE EN DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (HUELVA, SEVILLA, CÓRDOBA, JAÉN Y GRANADA) (2021-2023)”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1300110000G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	80.000,00
2022	1300110000G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	1.008.000,00
2023	1300110000G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	912.000,00

SEGUNDO.- En la Resolución de 20 de Diciembre de 2021, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo se inició el 27 de Diciembre de 2021 y finalizaría el 27 de Diciembre de 2023.

TERCERO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 23 de Noviembre de 2023 se aprobó la suspensión temporal total del encargo, a partir del día 30 de Noviembre de 2023. El levantamiento de la suspensión se realizará cuando desaparezcan las causas que la motivaron.

CUARTO.- Con fecha 14 de Marzo de 2024 se solicita por parte del Coordinador Regional del Plan de Recuperación del Lince Ibérico y con la conformidad del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad y del representante de TRAGSA, una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de Diciembre de 2024, y el reajuste de anualidades siguientes, sin variación del presupuesto.





Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	0,00 €
2022	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	0,00 €
2023	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	845.235,52 €
2024	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	1.154.764,48
TOTAL		2.000.000,00€

Dicha ampliación se justifica por las siguientes razones:

“Los retrasos en la firma de convenios con los propietarios ha conllevado un retraso en la ejecución del encargo, al no haber disponibilidad de terreno para ejecutar las actuaciones previstas. Por este motivo se acordó su suspensión temporal total a partir del día 30 de Noviembre de 2023 mediante Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio ambiente y Economía Azul de fecha 23 de Noviembre de 2023”.

Antes de levantar la suspensión se solicita la ampliación y el reajuste de anualidades del presente encargo. Estos cambios no alteran el proyecto ni el importe final.

QUINTO.- Con fecha 20 de Marzo de 2024 se solicita, además, por parte del Coordinador Regional del Plan de Recuperación del Lince Ibérico y con la conformidad del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, el levantamiento de la suspensión del citado encargo.

Dicho levantamiento se justifica por las siguientes razones:

“Dado que ya han desaparecido los motivos que conllevan del expediente se solicita el levantamiento del citado encargo de servicio simultáneamente con la ampliación de su plazo de ejecución y reajuste de anualidades”.

SEXTO.- Con fecha 21 de Marzo de 2024 se emite por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	18/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ6JH3VUZT5DP4FM3RH46LVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero (BOJA n.º 23, de 1 de febrero de 2024) y por el Decreto 96/2023, de 25 de abril (BOJA n.º 81, de 2 de mayo de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de del Coordinador Regional del Plan de Recuperación del Lince Ibérico y con la conformidad del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad y del representante de TRAGSA, y a propuesta de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9 de la Resolución de 20 de Diciembre de 2021 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de Diciembre de 2024, sin que ello suponga incremento del presupuesto vigente, conforme a las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2021	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	0,00 €
2022	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	0,00 €
2023	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	845.235,52 €
2024	1900110444G/44E/61150/00 C14A0851M1 2021001112	1.154.764,48
TOTAL		2.000.000,00€



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	18/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ6JH3VUZT5DP4FM3RH46LVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- El levantamiento de la suspensión temporal del encargo realizado a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) denominado “TRABAJOS DE MEJORA DE HÁBITAT PARA FOMENTO DE POBLACIONES DE CONEJO DE MONTE EN DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (HUELVA, SEVILLA, CÓRDOBA, JAÉN Y GRANADA) (2021- 2023)”, dado que ya han desaparecido los motivos que conllevaron a dicha suspensión del citado encargo.

En Sevilla, *(fecha de la firma digital)*
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	18/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3SZ6JH3VUZT5DP4FM3RH46LVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	